



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CLN-LCP/04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DEL MUNICIPIO".

---ooOoo---

SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019, LOS ABAJO FIRMANTES SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES, CON MOTIVO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CLN-LCP/04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DEL MUNICIPIO".-----

SE ENCUENTRA PRESENTE POR PARTE DE LOS LICITANTES EL C. **JACOBO EXQUIO VALENZUELA ANGULO**, EN REPRESENTACIÓN DE **JVAL ASESORES, S.C.**-----

INTERVIENEN EN ESTE ACTO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN: **LIC. JOSÉ GERARDO SOTO CARDOZA**, PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES; **L.C.P. ROSA ISELA GASTELUM GONZÁLEZ**, PRIMER VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ; **C. BENJAMÍN SAIZ LUGO**, SEGUNDO VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ; **LIC. RAMÓN DAVID DEPRAECT AGUAYO**, TERCER VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ; **C. BERNABÉ GONZÁLEZ CASTILLO**, CUARTO VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ Y **PROFRA. MARÍA ANTONIA SARABIA IBARRA**, QUINTO VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO. POR PARTE DE LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN SE ENCUENTRA PRESENTE LA **LIC. DENIS VELARDE SÁNCHEZ**.-----

EL **LIC. JOSÉ GERARDO SOTO CARDOZA** DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES Y PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CLN-LCP/04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DEL MUNICIPIO", MISMO QUE EN SU PARTE APLICABLE SE TRANSCRIBE:-----

EL C. PRESIDENTE SUPLENTE DE ESTE COMITÉ, INFORMA A LOS PRESENTES QUE PARA ESTA LICITACIÓN, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIERON LAS PROPUESTAS DE LA EMPRESA **JVAL ASESORES, S.C.**, LAS CUALES FUERON REVISADAS DE MANERA CUANTITATIVA EN DICHO EVENTO, HACIENDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

AL LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **JVAL ASESORES, S.C.** Y UNA VEZ REVISADOS CUANTITATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, SE CONCLUYÓ QUE **SI CUMPLE** CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.-----

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



TODA VEZ QUE EL LICITANTE **JVAL ASESORES, S.C.**, ES EL ÚNICO LICITANTE QUE PARTICIPA EN ESTA ETAPA DEL PROCESO LICITATORIO Y QUE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ESTA EMPRESA PASA A LA SIGUIENTE FASE DE EVALUACIÓN Y POR LO TANTO SE REALIZA EL ANÁLISIS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:-----

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

PARTIDA ÚNICA: SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DEL MUNICIPIO

| NOMBRE DEL LICITANTE | ¿ES SOLVENTE LA OFERTA? | IMPORTE DE LA PROPUESTA, IVA INCLUIDO | DIFERENCIA |
|----------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------|
| JVAL ASESORES, S.C. | <u>SI</u> | \$ 39'811,200.00 | --00-- |

ESTE IMPORTE REPRESENTA EL 2.2% MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APLICADO SOBRE EL MONTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICTAMINE LA EMPRESA.

DICTAMEN FINAL

EL LICITANTE **JVAL ASESORES, S.C.**, HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, YA QUE SE ENCONTRÓ PLENA SOLVENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y EN LA REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA COINCIDEN PLENAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, POR LO QUE: VISTO, REVISADO Y EVALUADO LO ANTERIOR Y DADO QUE EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE "LA LEY", EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ES EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, ES DECIR QUE SÓLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR "EL MUNICIPIO" Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

IGUALMENTE, EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2 DE LA CITADA CONVOCATORIA, ESTABLECE QUE:

5.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se verificará que las mismas incluyan toda la información, así como los documentos solicitados y que se cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

- a) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismo de puntos o porcentajes.
- b) La evaluación de las ofertas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones e importes ofrecidos por **LOS LICITANTES**, y los resultados se asentarán en una

Jalisco

[Handwritten signatures]



tabla comparativa de evaluación.

- c) LA CONVOCANTE podrá declinar las propuestas cuyo costo a la baja de los bienes a adquirir, sea de tal forma desproporcionado con respecto a los que fluctúan en el mercado, que evidencie que EL LICITANTE no pueda cumplir con el compromiso.
- d) LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados y por ende, sus propuestas serán desechadas
- e) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos.

CONSIDERANDO QUE EL TECHO FINANCIERO CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE CULIACÁN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTOS SERVICIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 48.- La Secretaría y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

La Secretaría y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia solicitante o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de esta Ley.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EN EL NUMERAL 10 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

10.- CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

10.1.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

EL Art. 48 de LA LEY, indica que podrá cancelarse la licitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia solicitante o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de LA LEY.



EN BASE A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL EMITIDOS ANTERIORMENTE, ESTE COMITÉ RESUELVE EMITIR LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS DE FALLO** -----

PRIMERO:

BASADOS EN LAS JUSTIFICACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADOS, ADJUDÍQUESE EL CONTRATO DE LA PARTIDA ÚNICA, QUE CORRESPONDE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CLN-LCP/04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DEL MUNICIPIO", AL LICITANTE "JVAL ASESORES, S.C.", POR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 39'811,200.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, YA QUE ESTE LICITANTE CUMPLIÓ CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, SU OFERTA SE CONSIDERA SOLVENTE, SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA CONVENIENTE, Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.-----

SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE A LOS PARTICIPANTES Y DEMÁS INTERESADOS EL PRESENTE FALLO EN JUNTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LUGAR PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, HACIÉNDOLE SABER AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE DEBERÁ PASAR A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CULIACÁN, SIN., SITA EN AV. A. OBREGÓN Y M. ESCOBEDO, COL. CENTRO, C.P. 80000, PRIMER PISO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.-----

TERCERO:

HÁGASE SABER TAMBIÉN AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN, Y QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, POSTERIORES A SU FIRMA, DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE: "MUNICIPIO DE CULIACÁN", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR DEL MISMO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

(FIRMAS DE LOS ASISTENTES)

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, CONTRA EL PRESENTE FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO ALGÚN LICITANTE,




PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY. EN SU CASO, ESTE RECURSO DE INCONFORMIDAD PODRÁ SER PRESENTADO EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SITA EN LAS CALLES M. ESCOBEDO Y RUPERTO L. PALIZA, EDIFICIO SUR 2° PISO, TEL. 758 01 01 EXT. 1543 Y 1544, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.-----

SE ANEXA A LA PRESENTE LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA REUNIÓN.----


NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:22 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES



LIC. JOSÉ GERARDO SOTO CARDOZA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


C. BENJAMÍN SAIZ LUGO
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


C. BERNABÉ GONZÁLEZ CASTILLO
CUARTO VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


L.C.P. ROSA ISELA GASTELUM GONZÁLEZ
PRIMER VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


LIC. RAMÓN DAVID DEPRAECT AGUAYO
TERCER VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


PROFRA. MARÍA ANTONIA SARABIA IBARRA
QUINTO VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA SECRETARIA DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO

POR LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN


LIC. DENIS VELARDE SÁNCHEZ

POR LOS LICITANTES


C. JACOBO EXIQUIO VALENZUELA ANGULO
EN REPRESENTACIÓN DE JVAL ASESORES, S.C.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CLN-LCP/04/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA INTEGRAL EN DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE REMUNERACIÓN DEL MUNICIPIO", CELEBRADO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES.